

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y oportunidad para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE EQUIPOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 00000615 DEL 07 DE ABRIL 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** Conforme al procedimiento establecido en el acuerdo 0011 del 22 de octubre de 2024, aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital de El Tambo – Cauca.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud del primer nivel y de mediana complejidad, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en el Municipio del Tambo, Departamento del Cauca, garantizando la continuidad e n la prestación de los servicios de acuerdo a la normatividad vigente, prestando un servicio ágil, oportuno, eficiente y equitativo.

La ESE cuenta con múltiples servicios habilitados y una capacidad de producción que permite brindar cobertura en el municipio de el tambo cauca, gracias a su capacidad instalada y atiende de forma directa usuarios de todo el municipio y de otras localidades circundantes.

Los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993: Establecen que las empresas sociales del estado – ese son las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la nación o entidades territoriales.

La ley 715 de 2001 señala que le corresponde a la nación, la dirección del Sector Salud Y Del Sistema General De Seguridad Social En Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud.

El artículo 12 de la ley 1438 de 2011, define la atención primaria en salud como la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de los pacientes en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

En este sentido los equipos básicos en salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la ley 1438 del 2011, y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y otros sectores que participen en la atención de los determinantes en salud, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinares, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General De Seguridad Social En Salud –SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los equipos básicos de salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los servicios de salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud; en ese sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

El gobierno nacional a través del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en los lineamientos para el "FORTALECIMIENTO DE LA APS EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN", se determinó que "para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas", en consecuencia, reseñó el ministerio que "Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además, el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud"

El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL a través de sus lineamientos dispone que la atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud busca establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

Lo señalado anteriormente, toma mayor relevancia teniendo en cuenta la alta densidad poblacional del territorio, ya que el municipio de EL Tambo Cauca es altamente disperso a nivel geográfico, donde la oportunidad de acceso a los servicios de salud se ve limitado en muchas ocasiones por las barreras geoespaciales, lo que genera una alta carga de la enfermedad en las comunidades. Por otro lado, a esta situación se le suma el poco alcance que tienen los servicios de salud en algunos territorios para dar respuesta oportuna a esa dispersión. En ese sentido, se requiere fortalecer aún más los procesos de Atención Primaria en Salud en los diferentes territorios del municipio a fin de poder mejorar la oportunidad de acceso a los servicios de las comunidades.

Para el departamento del Cauca conforme a las necesidades en salud identificadas para el municipio de el Tambo, se consideró la operación en el marco de la gestión territorial en Atención Primaria en Salud, un total de **NUEVE (09) EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD** (Cobertura rural) que se constituyan en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades que

2

residen en este municipio con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud, la planeación programática y operativa de estos Equipos, que incluye las acciones de posicionamiento para la integración de la estrategia en el proceso de formulación e implementación de los Planes Territoriales de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, su inclusión dentro del plan de acción en salud (PAS), así como la definición del plan de trabajo para la operación de los equipos básicos de salud a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.

El 07 de abril del 2025, se expidió la Resolución No. 00000615 DE 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud".

Atendiendo al artículo primero de la referida Resolución a la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA se le asignaron recursos, para garantizar la conformación y operación de nueve (09) equipos básicos de salud.

Teniendo en cuenta los lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, de agosto de 2024, se establecieron los parámetros de operación con miras a regular la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud, por lo tanto, es menester iniciar el proceso de contratación que garantice la prestación de los servicios de salud descritos en el presente documento.

Conforme a lo estipulado en el referido lineamiento, le asiste a la ESE la necesidad de garantizar la conformación de los Equipos Básicos de Salud-EBS que realicen la intervención en los territorios asignados, para el efecto a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos con personas naturales, se prestarán las actividades que permitan garantizar la ejecución de los servicios propios de la Atención Primaria en Salud.

Los Equipos Básicos de Salud –EBS que requiere el Hospital para operar en los diferentes territorios estarán conformados así:

PERFIL	CANTIDAD
Auxiliares de enfermería	36
Profesional en Psicología	09
Profesional en Medicina	09
Profesional en Enfermería	09
Gestor comunitario	18

Atendiendo los lineamientos o parámetros de operación expedidos por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, y una vez evaluada la necesidad del Hospital, se establece la necesidad de contratar **09** personas naturales con título como **PROFESIONALES EN ENFERMERIA**.

En ese orden de ideas, el personal de planta con el que cuenta La Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, no es suficiente para ejecutar todas las actividades requeridas, toda vez que se cuenta con poco personal en los diferentes procesos. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad del servicio expedida por el JEFE ASISTENCIAL de la ESE y el certificado de

inexistencia de personal de planta, se hace necesario contratar los servicios antes descritos para apoyar en las actividades que contribuyen a la ejecución de los recursos asignados.

Finalmente es necesario aclarar que en observación del inciso tercero del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, para el caso se pretende suscribir varias relaciones contractuales con el mismo objeto por tal razón la gerente de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, autoriza la celebración de contratos con idéntico objeto frente a la necesidad de dar cumplimiento al lineamiento del Ministerio de Salud Nacional para la atención primaria en salud.

En materia contractual, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y en virtud a ello, la Junta Directiva de la entidad expidió el Acuerdo No. 0011 de 22 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad.

Que la Gerente de la entidad se encuentra facultada para celebrar este tipo de contrato de manera directa, dada su cuantía, la cual no supera los cien (100) SMMLV para la actual vigencia 2026.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La Empresa Social Del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA** para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, se pretende realizar la contratación de los servicios profesionales en **ENFERMERIA**, con experiencia e idoneidad en el ejercicio de su oficio y amplia experiencia en el campo del sector salud, para La Operación De Los Equipos Básicos En Salud de la **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA**.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DE EQUIPOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 00000615 DEL 07 DE ABRIL 2025, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

NOTA: Hará parte integral de este contrato, estos estudios previos elaborados por la entidad y la propuesta del contratista.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

a) El contratista desarrollará las siguientes actividades en los Territorios y Micro territorios con las Familias Asignadas, en el área rural, del Municipio De El Tambo Cauca, conforme a la periodicidad, meta y entregables, así:

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	META	ENTREGABLES (MEDIO DE VERIFICACIÓN)
1	Elaboración y retroalimentación del Plan de Trabajo para el despliegue del equipo en territorio según le corresponda.	Mensual	Plan de Trabajo elaborado y actualizado	Documento Excel Plan de Trabajo
2	Elaboración el cronograma mensual de las actividades del lineamiento del equipo básico de salud.	Mensual	Cronograma realizado.	Cronograma mensual de actividades

3

3	Elaboración del plan de trabajo mensual del equipo básico de salud	Mensual	Plan de trabajo elaborado.	formato de plan de trabajo
4	Liderar el proceso de articulación, socialización y concertación con actores sociales, comunitarios e interlocutores para comunicar las actividades que ejecutará el equipo básico de salud en cada micro territorio.	Mensual	Según demanda	Oficios de gestión y articulación, flyers informativos, entre otros. Directorio de actores sociales
5	Realizar valoración integral en salud primera infancia, infancia y adolescencia, Atención prenatal en bajo riesgo, en Planificación Familiar, valoración clínica de mama, toma de CCU Convencional y Líquida, realizar tamizajes de RCV e ITS.	Mensual	Mínimo al 90% de los individuos caracterizados que aplican para cada actividad según RPMS.	Instrumentos de atención archivados y digitalizados e historia clínica RFAS diligenciados.
6	Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado	Mensual	Al 100% de las Familias identificadas y Asignadas para la intervención del Riesgo	Instrumento de seguimiento diligenciado
7	Liderar la formulación, concertación, ejecución y seguimiento del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores	Mensual	Al 100% de las Familias identificadas y Asignadas para la intervención del Riesgo	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica
8	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno	Mensual	Al 100% de los pacientes caracterizados.	Listados de asistencia, evidencia fotográfica y planes de cuidado
9	Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública	Mensual	100% de los pacientes que lo requieran	Instrumento de canalización diligenciado
10	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	mensual	100% de los pacientes que requieren remisión.	Registro de remisión.
11	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	Mensual	Al 100% de las Familias caracterizadas	Flyer Digitales, Volantes informativos, videos, infografías.
12	Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud	Mensual	Al 100% de las Familias identificadas y Asignadas para la	Instrumento de canalizaciones diligenciado

	identificadas.		intervención del Riesgo	
13	Realizar el proceso de canalización de individuos que no tengan red primaria de atención con la que opera el EBS, e identificar el mejor medio para retroalimentación a partir de las EAPB.	Mensual	Según demanda	Soportes de reporte y gestión (oficios, pantallazos, etc)
14	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	Mensual	Al 100% de las Familias identificadas y Asignadas para la intervención del Riesgo.	Instrumento de seguimiento diligenciado y actualizado.
15	Realizar los informes mensuales del equipo básico de salud en los tiempos definidos por la institución que dé cuenta de las actividades ejecutadas por los perfiles con análisis cuantitativo y cualitativo con base a los lineamientos del Ministerio de Salud	Mensual	100% de informes elaborados	informes técnicos cualitativos y cuantitativos mensuales.
16	Liderar el desarrollo mensual de los comités de seguimiento y mesas de trabajo dentro de las acciones de concertación y gestión.	Mensual	100% de los comités de seguimiento realizados	actas, listados de asistencia y evidencia fotográfica
17	Implementar un proceso de verificación de la calidad del dato de la información de caracterización familiar cargada al Sistema SI-APS.	Mensual	100% de los comités de seguimiento realizados	Instrumento de seguimiento diligenciado y actualizado.
18	Realizar acompañamiento a todas las salidas programadas a los microterritorios para la prestación del servicio de caracterización, educación e intervención	Según plan de trabajo y cronograma.	Al 100% de las Familias identificadas y Asignadas para la intervención del Riesgo.	Base de datos de actividades realizadas, registro fotográfico.
19	Contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades.	Según plan de trabajo y cronograma.	N/A	N/A
20	Velar por el buen uso y cuidado de los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades; y reintegrar los mismos al momento de culminar el plazo contractual o terminación del contrato. Los elementos e insumos serán reestablecidos al Hospital en las mismas condiciones de entrega	Mensual	N/A	Entrega de equipos al final de la ejecución.
21	Realizar las demás actividades que en el marco de la Ejecución del Proyecto que se requieran.	Mensual	Ejecución del 100% de ejecución de las demás actividades requeridas.	Los establecidos por el Coordinador de Proyecto.

4.

b) Generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.
5. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.
6. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.
7. Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y acabadidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.
8. Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.
9. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
11. Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.
12. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
13. Deberá entregar a la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.
14. Responder por los daños o pérdidas causados a los insumos y elementos que se le suministren para el desarrollo de sus actividades.

NOTA: estas actividades son asignadas de esta forma en cumplimiento a los lineamientos y a la Resolución No. 00000615 DE 2025, emitida por el Ministerio De Salud Y Protección Social.

5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

La **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. **b)** Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del contrato. **c)** Designar la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. **d)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

6. DURACIÓN:

El término de duración del contrato a celebrarse será de dos (02) meses, contados a partir de la celebración del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Municipio de El Tambo - Cauca.
ESE Hospital de El Tambo - Cauca.

8. ESTUDIO JURÍDICO:

El presente proceso de contratación está orientado por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL EL TAMBO - CAUCA, en la modalidad de contratación directa.

Es deber de la **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA**, cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el Manual de contratación y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

La Gerente de la **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** puede celebrar contratos sin autorización de la Junta Directa de la ESE y sin consideración a la cuantía cuando se contrate los servicios asistenciales y administrativos, de apoyo a la gestión de la entidad, vigilancia y servicios generales en cumplimiento de su función misional de acuerdo con su manual de Contratación.

Al respecto el Acuerdo No. 0011 del 22 de octubre de 2024 expedido por la Junta Directiva de la entidad, a través del cual se adoptó el Manual de Contratación Interno, en su artículo expresa:

"ARTÍCULO 24. CONTRATACIÓN DIRECTA. - Se podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario una invitación previa a presentar ofertas, teniendo como parámetros los precios del mercado, la experiencia e idoneidad del contratista. Esta modalidad de selección procederá en los casos cuya cuantía no supere los 100 S.M.L.M.V."

Esta modalidad aplicará para los siguientes contratos: interadministrativos, de seguros o de intermediación de seguros, Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, Los contratos que celebren para la prestación de servicios de salud en desarrollo de su objeto social, contratos de arrendamientos, Urgencia Manifiesta, y para la contratación de servicios asistenciales, administrativos y de apoyo a la gestión de la entidad, vigilancia y servicios generales en cumplimiento de su función misional.

PARÁGRAFO: Para llevar a cabo la liquidación de los contratos celebrados y ejecutados en virtud de la urgencia manifiesta se tendrá en cuenta, el acto administrativo que lo declaró, los documentos de perfección y ejecución!"

El salario mínimo mensual, vigente para el año 2026, asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 1.750.905,00) M/CTE**, suma esta que multiplicada por CIEN (100) asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 175.090.500,00) M/CTE**, por lo tanto, para efectos de la contratación, se hará de manera directa, pues la cuantía no supera los 100 S.M.L.V. y se trata de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 16.000.000.00)**.

5

9.2. FORMA DE PAGO:

La ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, pagará el valor del contrato, en dos (02) cuotas mensuales por el valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura e informe técnico que evidencie el cumplimiento de las actividades objeto del contrato durante el tiempo de operación. Para efectos de realizarse los pagos, y el respectivo informe de supervisión, acta de recibido a satisfacción de bienes y o servicios y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos).

NOTA: El supervisor designado por la entidad, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsible que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Clase	Tipificación del Riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo		
	Descripción	Concepto	E.S.E.	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación
Legislación Laboral	Seguridad social Integral	Efecto económico desfavorable, causado por la parálisis de la prestación de servicios propuestos por la falta de los pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de sus trabajadores		X	Bajo	5	33.3%
				X	Bajo	5	33.3%
Financieros o de Mercado	Riesgos Regulatorios	Los efectos económicos derivados de la expedición de nuevas normas al igual que la imposición de nuevos impuesto locales y nacionales		X	Bajo	5	33.3%
					TOTAL		100%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

11. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA debería aportar PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA: que proteja contra los perjuicios causados en el cumplimiento del objeto del contrato, derivados de dicha actividad y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

12. SUPERVISIÓN:

El control y la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el profesional que la Gerencia designe.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA**.

El Tambo Cauca, mayo 08 de 2026



FABIÁN ANDRÉS VELA PANTOJA
Jefe Oficina Científica
ESE Hospital de El Tambo Cauca.

Elaboró: Fabián Andrés Vela Pantoja.
Revisó: Sirley Yuliana Llantén – Abogada Contratista.
Aprobó: Fabián Andrés Vela Pantoja.

E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado